



CODIGO BUEN GOBIERNO

2024



ASOCIACIÓN RETINA MURCIA



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|
| ÍNDICE | 1 |
| PRESENTACIÓN | 3 |
| CODIGO DE BUEN GOBIERNO | 4 |
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| LA CULTURA ASOCIACIÓN RETINA MURCIA | 4 |
| MISIÓN | 4 |
| VISIÓN | 5 |
| VALORES ÉTICOS..... | 5 |
| BUENAS PRÁCTICAS..... | 6 |
| AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO | 6 |
| PUBLICIDAD DE LA ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN RETINA MURCIA..... | 6 |
| COLABORACIÓN INSTITUCIONAL | 6 |
| INDEPENDENCIA..... | 6 |
| EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTION DE LOS RECURSOS..... | 6 |
| PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD..... | 7 |
| RESPONSABILIDAD SOCIAL..... | 7 |
| BUENAS PRÁCTICAS DIRIGIDAS A LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN RETINA MURCIA | 7 |
| COMPORTAMIENTO ÉTICO | 7 |
| CARÁCTER Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA..... | 7 |
| NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA | 8 |
| OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA JUNTA DIRECTIVA | 8 |
| GRATUIDAD DEL CARGO DE JUNTA DIRECTIVA | 8 |
| EL PRESIDENTE | 9 |
| EL VICEPRESIDENTE | 9 |
| EL TESORERO | 9 |
| EL SECRETARIO..... | 9 |
| EQUIPO PROFESIONAL | 10 |
| DESARROLLO DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA..... | 10 |
| BUENAS PRÁCTICAS DIRIGIDAS A COLABORADORES Y VOLUNTARIOS | 10 |
| CONCEPTO DE VOLUNTARIADO..... | 11 |
| VALORES DEL VOLUNTARIADO | 11 |
| PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA..... | 11 |
| DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS..... | 12 |



| | |
|-------------------------------------------------------------|----|
| DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS | 12 |
| PERFIL DEL VOLUNTARIO | 13 |
| COMPETENCIAS DEL VOLUNTARIADO | 13 |
| NO ES VOLUNTARIO PARA LA ASOCIACIÓN RETINA MURCIA..... | 14 |
| SOBRE EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | 14 |
| ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | 14 |
| SEGUIMIENTO..... | 14 |
| MODIFICACIÓN..... | 14 |
| INCUMPLIMIENTO | 14 |
| VIGENCIA..... | 15 |



PRESENTACIÓN

Durante los últimos años la Asociación Retina Murcia ha experimentado un importante cambio en la gestión de sus recursos, detectándose la necesidad de encontrar la manera de mostrar y garantizar la existencia de una gestión profesional, transparente y de calidad, así como de mejora continua y buena administración de los recursos públicos y privados recibidos. Para lograrlo, un buen camino es la adopción de sistemas y procesos de gestión de calidad, transparencia, ética y buen gobierno de la entidad, adaptados a sus particularidades.

El fin de la asociación es proteger y/o asesorar, con independencia de su condición de asociados, a todas las personas afectadas por enfermedades heredo-degenerativas de la retina y cualquier otra afección causante de discapacidad visual, baja visión o ceguera, y a sus familiares

En este documento se presenta a los asociados, personas colaboradoras y voluntarias, el firme compromiso de la entidad en el desarrollo de estos criterios. Por supuesto se hace extensiva esta información a las instituciones públicas y privadas que colaboran con esta entidad, a través de sus subvenciones, donaciones y como colaboradores en las actividades desarrolladas.

A lo largo del presente documento se recoge el Código de Buen Gobierno que la Asociación Retina Murcia ha adoptado para que rija todas sus actuaciones.

ASOCIACIÓN RETINA MURCIA

Su presidente, Don David Sánchez González

C.I.F. G-30658967

C/ Sierra de Ascoy, 2. Bajo

30.008 Murcia

Telf. 672347282



CODIGO DE BUEN GOBIERNO

INTRODUCCIÓN

La Asociación Retina Murcia asume la importancia de disponer de un Código de Buen Gobierno (en adelante CBG) donde queden reflejadas las buenas prácticas de gobierno corporativo de la misma, para el mejor cumplimiento de su misión y fines de la Asociación.

La Asociación Retina Murcia se rige por sus Estatutos, por la normativa que es aplicable y por las normas de régimen interno que aprueba su Junta Directiva.

Este CBG forma parte de estas normas de régimen interno cuya finalidad consiste en preservar la filosofía con que nació la Asociación a lo largo del tiempo y establecer una serie de medidas de transparencia y responsabilidad de obligado cumplimiento para las personas que en cada momento desempeñen la función de gobierno y representación de la misma.

LA CULTURA ASOCIACIÓN RETINA MURCIA

La Asociación Retina Murcia es una organización de interés social, de ayuda mutua y sin ánimo de lucro, constituida por tiempo indefinido, que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (LODA) y disposiciones reglamentarias que se dicten en su desarrollo.

Esta organización fue constituida en 1990. Organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, libre e independiente de cualquier ideología o religión, que se rige con absoluto respeto a la Constitución Española y al resto del ordenamiento jurídico, así como a sus Estatutos, observando en todo orden de funcionamiento los criterios y principios democráticos.

La Asociación Retina Murcia tiene una cultura propia, manifestada a través de su misión, visión y valores.

MISIÓN

La Asociación Retina Murcia es una organización sin fines de lucro, de carácter regional que aglutina a las personas ciegas y con baja visión, sin distinción de ninguna índole; a fin de promover y defender sus derechos, ante la familia, el Estado y la sociedad en general, para su inserción social y productiva, que permita el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Conseguir que la medicina pública, de forma gratuita, aplique los tratamientos específicos que pudieran existir para combatir las DHR, así como hacer beneficiarios a los afectados por estas distrofias de los avances terapéuticos que se produzcan en el futuro.

Potenciar y generar el conocimiento científico entorno a las enfermedades oculares y divulgar los avances a través de todos los medios a su alcance.



VISIÓN

Cuenta con una estructura organizativa transparente, eficiente, democrática, participativa y representativa, que se esfuerza por ampliar su base de socios activamente, funcionando en estricto apego a sus estatutos las leyes nacionales. Su funcionamiento administrativo es transparente, eficiente y efectivo ante sus asociados y hacia su ámbito externo:

- Ser un ente articulador de los sectores de gobierno con la población con discapacidad visual para la garantía de sus derechos.
- Ser reconocida como legítima interlocutora en la defensa de los derechos de las personas ciegas y con Discapacidad visual en la Región de Murcia, mediante la participación efectiva en espacios de toma de decisión en materia de políticas públicas locales y regionales, asegurando la inclusividad, rehabilitación, inserción laboral y social de su membresía.
- En su seno se promueve la participación, el desarrollo, crecimiento personal y empoderamiento de hombres, mujeres, juventud, adolescencia y niñez en igualdad de derechos, deberes y oportunidades.

VALORES ÉTICOS

- Disposición al trabajo
Toda actividad de la organización se debe hacer con entusiasmo, eficiencia y en aras de solucionar los problemas que se presenten. Disponibilidad para ser convocados-as a las actividades de la organización.
- Unidad
Para tener la fuerza de enfrentar situaciones y problemas comunes que no podrían resolverse o superarse de manera individual. Los componentes de la organización deben mantener un espíritu de comunión, comunicación y ayuda mutua.
- Transparencia
En el manejo político y económico de todos los actos y bienes de la organización para que seamos dignos de confianza tanto dentro de la organización como fuera de ella.
- Democracia basada en igualdad de oportunidades
Para que todas las personas que pertenecen a la organización participen de manera protagónica en todo su quehacer y tengan los mismos derechos independientemente de su edad, género, etnia, condición social, identidad sexual, política y/o religiosa.
- Respeto
Por la diversidad cultural, étnica, ideológica, religiosa, sexual y otras, entre las personas afiliadas.



BUENAS PRÁCTICAS

AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO

Como entidad sin ánimo de lucro, no repartirá ningún remanente ni beneficio entre los miembros de la Junta Directiva, ni siquiera en caso de disolución.

PUBLICIDAD DE LA ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN RETINA MURCIA

Hará públicos a través de los medios de carácter general que tiene a su disposición, principalmente su página web, sus fines, actividades, estatutos, el presente CBG así como la composición de su Junta Directiva.

COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

La Asociación colaborará con entidades, empresas, organizaciones e instituciones, públicas y/o privadas que favorezcan el cumplimiento de sus fines estatutarios. Especialmente, promoverá la colaboración con instituciones del Tercer Sector relacionadas con su colectivo beneficiario. En ningún caso, se desarrollarán actuaciones de colaboración institucional que contravengan la filosofía, principios y valores esenciales de La Asociación Retina Murcia.

INDEPENDENCIA

La Asociación Retina Murcia dispondrá de la estructura adecuada para garantizar su independencia y autonomía y no establecerá colaboraciones ni se aceptarán aportaciones económicas que puedan condicionar el cumplimiento de los fines estatutarios o cuya procedencia sea o pueda ser lícita. La Junta Directiva y el equipo profesional deberán actuar siempre con lealtad a la misma, independientemente de intereses propios.

EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS

La Asociación Retina Murcia administrará sus recursos de forma eficaz y eficiente, estableciendo un equilibrio entre el obligatorio control del gasto con la necesaria inversión para el cumplimiento de los fines de la Asociación. La Asociación Retina Murcia establecerá aquellos sistemas de control de su gestión que considere adecuados para administrar sus recursos con austeridad. Optimizándolos y adoptará las medidas oportunas para mantener una situación financiera equilibrada.

En la contratación con terceros se ajustará a los principios de transparencia, concurrencia y objetividad, promoviendo criterios de responsabilidad social.



La Asociación Retina Murcia no realizará inversiones financieras ni comerciales cuya naturaleza ponga en riesgo la solvencia financiera de la entidad.

PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

La Asociación Retina Murcia mejorará la consecución de su misión mediante la planificación a medio y largo plazo, y la evaluación de la misma en periodos intermedios. Dispondrá de un plan estratégico que se materializará con la elaboración y ejecución de sus presupuestos anuales. Se realizará un estudio del cumplimiento de los mismos, con la elaboración de la memoria anual correspondiente a cada ejercicio.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Asociación Retina Murcia mantendrá una filosofía de responsabilidad social en todas sus actuaciones. Incorporará a sus principios de actuaciones la promoción de la igualdad de género y oportunidades, el valor de la diversidad, el apoyo a colectivos vulnerables y a personas en riesgo de exclusión, el fomento del progreso social y económico y la defensa del medio ambiente.

BUENAS PRÁCTICAS DIRIGIDAS A LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN RETINA MURCIA

COMPORTAMIENTO ÉTICO

Los Órganos de la Asociación se comportarán de acuerdo a la ética, es decir, con diligencia, buena fe y anteponiendo el interés de La Asociación Retina Murcia y sus beneficiarios, al principio. Todos los Órganos de la Asociación cumplirán la normativa que les sea de aplicación. Todas las actuaciones realizadas por La Asociación Retina Murcia respetarán los principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y muy especialmente los recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

CARÁCTER Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el órgano de gobierno, representación y administración de la Asociación según sus Estatutos. El nombramiento de los miembros de la Junta Directiva se realizará de acuerdo a los Estatutos, en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Retina Murcia. Los miembros de la Junta Directiva lo serán por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.



NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Retina Murcia el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva que ha de realizarse de acuerdo al procedimiento establecido, en cumplimiento de sus Estatutos.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las obligaciones de los miembros de la Junta Directiva son:

- Velar por la adecuación de los acuerdos de Junta Directiva a la Ley, los Estatutos e intereses de la Asociación Retina Murcia.
- Supervisar la aplicación del plan estratégico y planes de acción, así como realizar un seguimiento de los servicios y actividades desarrollados por la Asociación Retina Murcia.
- Promover activamente la disponibilidad de recursos, así como participar en las acciones instituciones organizadas.
- Asistir a las reuniones de Junta Directiva, examinar el Orden del Día y el material disponible. En el supuesto de no poder asistir a alguna reunión, procurará delegar su representación a favor de otro asistente.
- Mantener la confidencialidad de los temas tratados en las reuniones de la Junta Directiva y en general, abstenerse de revelar informaciones, datos o informes a los que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo.
- Cuidar la imagen pública de la Asociación. El miembro de la Junta Directiva estará obligado a informar, a la mayor brevedad posible, de todas las reclamaciones judiciales o administrativas que le afecten personalmente, o de cualquier cambio en su situación profesional y/o personal que entienda pueda afectar a la imagen pública de la entidad y/o a su capacidad para desempeñar su cargo.
- Asumir con diligencia las responsabilidades específicas que la Junta Directiva pueda delegarle.

Los miembros de la Junta Directiva carecen de autoridad personal fuera de lo que conlleva ser miembro de la misma, no debiendo sobrepasar los límites de sus responsabilidades y obligaciones interfiriendo equívocamente en la Asociación Retina Murcia o en su equipo profesional.

GRATUIDAD DEL CARGO DE JUNTA DIRECTIVA

El miembro de la Junta Directiva se abstendrá de intervenir y votar en aquellos temas en los que exista conflicto de intereses, es decir, aquellos en los que directa o indirectamente, sean incompatibles los intereses de la Asociación Retina Murcia y su interés personal o de familiares directos o intereses compartidos con terceras personas.



EL PRESIDENTE

El Presidente ejerce la representación de la Asociación Retina Murcia, debiendo contribuir al mejor cumplimiento de sus fines, al desarrollo de las competencias y funciones que quedan establecidas en los Estatutos y a la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.

La persona que ostente el cargo de la presidencia presidirá y dirigirá las sesiones de la Asamblea General, así como de la Junta Directiva y tendrá además las siguientes facultades:

- Ostentará la representación legal de la Asociación pudiendo, a su vez y en nombre de aquella, otorgar y revocar poderes previo acuerdo de la Junta Directiva.
- Ordenará los pagos válidamente acordados y autorizará con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Velará por el orden y buen funcionamiento de las Sesiones tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General.
- Resolverá con carácter de urgencia cualquier tipo de problema dando cuenta a la Junta Directiva.
- Convocará las reuniones de la Junta Directiva.
- Dirimirá, con su voto de calidad, cualquier posible empate pasadas ya dos votaciones

EL VICEPRESIDENTE

La persona que ostente el cargo de la vicepresidencia sustituirá a la persona que ostenta la presidencia en los casos de ausencia o enfermedad y ostentará, mientras dure la sustitución, idénticas facultades que las reconocidas al cargo de presidencia.

EL TESORERO

La persona que ocupe el cargo de tesorería elaborará el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos que presentará a la Junta Directiva antes de someterlo a la aprobación de la Asamblea General, dando cuenta a aquélla de los ya realizados, recaudará las cuotas de las personas asociadas, custodiará los fondos de la Asociación, así como los libros y demás asientos contables y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida la persona que ocupa el cargo de presidencia.

EL SECRETARIO

La persona que ostente el cargo de secretaría recibirá y tramitará las solicitudes de ingreso, estará a cargo del fichero libro de registro de las personas asociadas y dirigirá las tareas



administrativas propias del funcionamiento de la Asociación. Además, tendrá las siguientes funciones:

- a) Redactar las actas de las sesiones, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva, informando debidamente y por el conducto más efectivo y rápido a las personas asociadas.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia asociativa, custodiando la documentación original y cursando las preceptivas notificaciones, en los casos que proceda, a los órganos de la Administración.

EQUIPO PROFESIONAL

La selección del personal de la Asociación Retina Murcia se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. La Asociación Retina Murcia promoverá principios éticos a la no discriminación y la igualdad de oportunidades. Garantiza a sus trabajadores un entorno libre de riesgos para su salud en sus instalaciones. Facilitará a sus trabajadores los medios necesarios para el adecuado desempeño de funciones. La Asociación Retina Murcia fomentará medidas orientadas a la conciliación entre las responsabilidades personales, familiares y profesionales de los trabajadores.

DESARROLLO DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva deberá reunirse al menos una vez al trimestre, y siempre que lo exija el buen desarrollo de las actividades sociales, o la convoque el/la Presidente/a o un número de componentes que sea representativo.

Las reuniones podrán realizarse de forma presencial, telemática o semipresencial de forma que se pueda favorecer la participación democrática de los asociados en las mismas.

Las reuniones de Junta Directiva se ajustarán a un Orden del Día. Cualquier miembro podrá solicitar la inclusión de algún punto a tratar.

El presidente facilitará la asistencia de los miembros de la Junta Directiva a las reuniones y favorecerá la participación activa en los temas a tratar.

Las actas de las reuniones reflejarán fielmente y con claridad los asuntos abordados, así como los acuerdos adoptados.

Para la validez de los acuerdos de la Junta Directiva será necesaria la presencia del/de la Presidente/a, o del/ de la Vicepresidente/a, debiendo asistir al menos un tercio de sus componentes, y, en todo caso será necesario obtener la mayoría simple de los votos de los/las asistentes.

BUENAS PRÁCTICAS DIRIGIDAS A COLABORADORES Y VOLUNTARIOS



La Asociación Retina Murcia se apoya de una manera fundamental en las personas voluntarias y colaboradoras que participan en todos los ámbitos de actividad de la entidad. Es tal la influencia de la aportación de estas personas que sin ellas la Asociación no sería lo que es en la actualidad es.

CONCEPTO DE VOLUNTARIADO

Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas siempre se reúnan los siguientes requisitos.

- a. Que tengan carácter solidario
- b. Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente
- c. Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione.

VALORES DEL VOLUNTARIADO

Los que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural y comprometida con la igualdad, la libertad y solidaridad.

Los que promueven la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las personas con Discapacidad; la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.

Los que contribuyen a la equidad, la justicia y la cohesión social.

Los que fundamenten el despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas.

PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

La libertad como opción personal del compromiso tanto de los voluntarios como de las personas destinatarias de la acción voluntaria.

La participación como principio democrático de intervención directa y actividad en el espacio público y en las responsabilidades comunes como generadora de ciudadanía activa y dimensión comunitaria



La solidaridad con conciencia global que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de las injusticias y desigualdades.

La igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y en todos los ámbitos de actuación de voluntariado.

La no discriminación de los voluntarios por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual, orientación sexual o cualquier otra condición, circunstancia personal o social.

La accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.

DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

1. Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
2. Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
3. Ser tratados en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución Española.
4. Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
5. Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
6. Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación del voluntariado que desarrollen.
7. Realizar sus actividades de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
8. Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS



1. Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
2. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
3. Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su actividad voluntaria.
4. Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
5. Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
6. Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
7. Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
8. Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
9. Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
10. Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
11. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

PERFIL DEL VOLUNTARIO

La Asociación Retina Murcia cuenta con un grupo de voluntarios formado, por afectados, familiares y personas sensibilizadas con nuestros objetivos. Realizan actividades de acompañamiento, seguimiento de asociados, asesoramiento médico-científico, comunicación y difusión de información en redes sociales y diferentes tareas administrativas y de gestión.

COMPETENCIAS DEL VOLUNTARIADO

Habilidades de trabajo en equipo.

Conocer los diferentes aspectos relacionados con la accesibilidad de las personas con discapacidad visual.

Conocer las dificultades de las personas con discapacidad visual.

Empatía para con las personas con discapacidad visual, así como las causas y consecuencias de sus patologías.



NO ES VOLUNTARIO PARA LA ASOCIACIÓN RETINA MURCIA

Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.

Las becas, las prácticas académicas y otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.

SOBRE EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Este Código de Buen Gobierno es aplicable y de obligado cumplimiento para las personas que en cada momento desempeñen la función de gobierno y representación de la misma.

SEGUIMIENTO

La Junta Directiva realizará un seguimiento del cumplimiento del Código de Buen Gobierno y velará por su conocimiento y aplicación.

MODIFICACIÓN

Cualquier modificación del CBG requerirá la aprobación por mayoría cualificada de la Junta Directiva de la Asociación Retina Murcia.

INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del CBG deberá ser comunicado por quien tuviera el conocimiento al Presidente de la Junta Directiva, que valorará el cauce que ha de darse a la información recibida.

Se garantiza la confidencialidad de dicha información, así como la identidad de la persona que la facilite.

La Junta Directiva será el órgano encargado de iniciar el procedimiento sancionador.

Tras la valoración de la situación y habiendo escuchado a todas las partes implicadas, se establecerá la sanción correspondiente que, en función de la gravedad y consecuencias del hecho en cuestión, podrá ser desde el apercibimiento escrito a la pérdida del cargo ejercido en la Asociación Retina Murcia.



Si el incumplimiento pudiera ser constitutivo de delito se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

VIGENCIA

Este CBG ha sido aprobado por unanimidad en la sesión de la Junta Directiva de Asociación Retina Murcia celebrada el día 10 de julio de 2014, y se mantendrá vigente hasta su modificación.

